

27/05/2009

PERMISO  
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

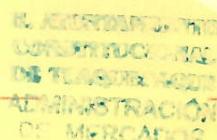
CLAVE:	SEM000452	FECHA EXPEDICIÓN	11-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.374		
NOMBRE:	PEÑA MUÑOZ HECTOR		
UBICACIÓN:	JUAREZ	EXTERIOR:	291
COLONIA:	RANCHO BLANCO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	NIÑOS HEROES		
CALLE CRUCE 2:	CUAUHTEMOC		
GIRO:	TACOS	TACOS Y REFRESCOS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	91	IMPORTE:	<u>\$553.28</u>
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Hector Peña Muñoz*

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

ACEPTÓ  
PEÑA MUÑOZ HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota del todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular con su mercancía por el centro de la ciudad.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*AHmed*